

Expediente N° **561** Quinta Región.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1-3.
 Obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. ENLACE ALGARROBO. LAMINA ESPECIAL 4 KM. 65.460,00 A KM. 66.225,00".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° **151,1** SANTIAGO, **21 SEP 2009**

SECRETARIA DE OO. PBL.
 CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA DE PARTES
 TOMA DE RAZON
TRAMITADO
 FECHA **30 SEP 2009**
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

Departamento de Expropiaciones
 Fiscalía
 Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Expropiaciones
 Registro
 V°B° Jefe

23 SET. 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **4858**, de **- 4 SET. 2009**

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 1-3, Km. 65.805,20 al Km. 66.223,10, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. ENLACE ALGARROBO. LAMINA ESPECIAL 4 KM. 65.460,00 A KM. 66.225,00"; que se encuentra ubicado en la Quinta Región, provincia de Valparaíso y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Casablanca y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
1-3	AGRICOLA ARC HOLDING LTDA	153-79	8.304

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 337 de 10 de julio de 2009, integrada por las señoras **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Pilar Quiroga González y Jimena Francisca Asenjo Burgos**, con fecha 1° de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$47.462.000.- para el lote N° 1-3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

323 1133

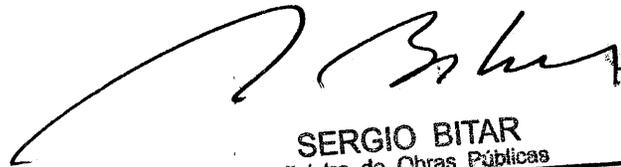
4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$47.462.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas